Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

RIO GRANDE, 03/04/2023

VISTO el Expediente Nº MDH-E-22355-23 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la adquisición de insumos para la manufactura de doscientos (200) huevos de pascuas, requerido por la Subsecretaria del Adulto Mayor, dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano.

Que a través de la Disposición D.G.C.-M.D.H. N° 22/23, se autorizó el llamado a cotización.

Que vistas y analizadas las ofertas recibidas se recomienda preadjudicar la Compra Directa N° 09/23 – RAF 1143, a la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL FABRIPAC, C.U.I.T Nº 30-67066050-4, los renglones Nº 1 y 3, por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 ($8.805,00), y a la firma ZAS3 S.A.S C.U.I.T Nº 30-71636507-3, los renglones Nº 2 y 4, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($12.460,00) por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto que demandará la presente, solventándose el mismo a través del Fondo Permanente de Funcionamiento – M.D.H.

Que, por lo expuesto, resulta procedente dictar el acto administrativo por el cual se aprueba el procedimiento y adjudica la contratación directa por adjudicación simple.

Que la presente contratación, se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales N° 1015, Capítulo II, Artículo 18° inciso l) y N° 1465, Decretos Provinciales N° 674/11, 3635/22, 3584/22, y 188/23 Anexo I, Resolución O.P.C. N° 17/21, Anexo I, Capítulo I, Inciso b), 58/21 y Resolución Contaduría General de la Provincial N° 43/22, 151/22 y 286/22

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo establecido en los Decretos Provinciales N° 424/22 y Nº 442/22

Por ello:

LA SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la Compra Directa N° 09/23 - RAF 1143, a la firma FABRICA DE PRODUCTOS DE PANADERIA Y CONFITERIA SRL FABRIPAC, C.U.I.T Nº 30-67066050-4, los renglones Nº 1 y 3, por la suma de PESOS OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCO CON 00/100 ($8.805,00), y a la firma ZAS3 S.A.S C.U.I.T Nº 30-71636507-3, los renglones Nº 2 y 4, por la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 00/100 ($12.460,00) por ajustarse a lo solicitado y resultar las ofertas más convenientes para el estado provincial. Ello por los motivos expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar a la Dirección General de Coordinación del Ministerio de Desarrollo Humano, a emitir las Órdenes de Compra correspondientes.

ARTÍCULO 3°. - El gasto se encuentra imputado, a la partida por nomenclador presupuestario del inciso 20000, Unidad de Gestión de Gasto 1247UG, Unidad de Gestión de Crédito UC1247, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN SUBSEC.ADM. - M.D.H. N° **119**/23.-

M.D.H.
F.A.C

Lic. Noelia Janet Ferro
Subsecretaria A